**CAEN LOS PRESUPUESTOS: ¿QUÉ PASA AHORA CON EL SALARIO MÍNIMO, LAS PENSIONES Y LOS IMPUESTOS?**

Con la devolución de las cuentas decaen numerosas medidas económicas previstas por el Gobierno.

El rechazo parlamentario por la vía rápida del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado cierra el paso a la implantación a corto plazo de un buen puñado de medidas económicas, que afectan a la vida cotidiana de los ciudadanos y las empresas. Otras, en cambio, se aplicarán porque ya han sido aprobadas vía decreto ley -y posteriormente, convalidadas-.

**¿Qué pasa ahora con todas estas medidas?**

**Las medidas que se mantienen**

Salario mínimo

La subida del 22,3% del salario mínimo interprofesional (SMI) hasta los 900 euros, recogido también en los presupuestos, está en marcha desde el pasado 1 de enero, junto a la subida de las bases máximas de cotización del 7% o el incremento de casi seis euros mensuales en las cuotas de los autónomos.

Pensiones

Las prestaciones de la Seguridad Social se actualizaron el pasado enero al 1,6% en términos generales y al 3%, en el caso de las pensiones más bajas.

Además, a finales de este mes se materializará el acuerdo de PSOE y Podemos para compensar la desviación del IPC del año pasado mediante una ‘paguilla’ de 13 euros de media.

Está por ver si finalmente se aplica –si es necesario– el mismo tipo de compensación por la evolución de precios al cierre del año, tal y como consensuaron ambas formaciones políticas.

Empleados Públicos

También está aprobado el incremento salarial para los funcionarios para este año del 2,25%. En cumplimiento del acuerdo firmado en su día por el ministro Cristóbal Montoro con los sindicatos, dentro de unas semanas, percibirán un 0,25% adicional si el INE confirma que la previsión de crecimiento del PIB del 2018 fue del 2,5%.

**Las medidas que no se pondrán en marcha**

IRPF

Queda en el camino la subida del tipo de dos puntos para los contribuyentes que declaran más de 130.000 euros y de cuatro puntos para los que superan los 300.000, así como cuatro puntos más en el tipo estatal para los ahorros declarados superiores a 140.000 euros.

Impuesto de sociedades

El Gobierno proponía un tipo mínimo del 15% para las grandes empresas o grupos empresariales con una facturación superior a 20 millones de euros.

Asimismo, también se planteaba una rebaja de dos puntos en el tipo nominal para las pymes que facturan menos de un millón de euros, por lo que tendrán que seguir tributando al 25%.

Impuestos del diésel

Se planteaba un incremento de la fiscalidad del gasóleo en 3,8 céntimos por litro que finalmente no saldrá adelante. La idea era equipararlo con el coste de la gasolina en el marco de una transición hacia energías menos contaminantes.

Se planteaba una reducción al 4% del IVA para los productos de higiene femenina como tampones y compresas. Ahora, seguirá en el 10%. Tampoco habrá cambios en los libros, periódicos y publicaciones en soporte electrónico.

Respecto a la reducción en la tributación de los servicios veterinarios al 10%, finalmente se mantiene el 21%.

Dependencia

Encalla el pago por parte del Estado de la cotización de las cuidadoras de familiares dependientes. El Ejecutivo pretendía recuperar una medida que desapareció con los recortes durante la crisis económica.

Parados

Las cuentas incluían la extensión a los mayores de 52 años del subsidio para desempleados que han agotado todas las ayudas. Por tanto, se queda como hasta ahora, sólo para los mayores de 55 años y con una cotización inferior a la inicialmente prevista para los beneficiarios.

Baja paternidad

Se evapora el incremento del subsidio de paternidad de tres semanas hasta llegar a las ocho. Sigue en vigor pues el permiso de cinco semanas.

Nuevas figuras.- ¿Qué pasa con la tasa Tobin y Google?

Además, mientras no se disuelvan las cámaras por la convocatoria de elecciones, continúa la tramitación parlamentaria para dos figuras impositivas nuevas, el de las transacciones financieras (conocida como tasa Tobin) y la de determinados servicios digitales (tasa Google).

Son una excepción porque al ser de nuevo cuño deben aprobarse mediante una ley específica, con independencia de la suerte que corran el trámite de los presupuestos.